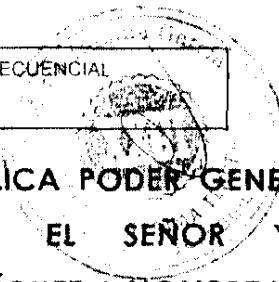


|             |            |              |               |                 |
|-------------|------------|--------------|---------------|-----------------|
| ANO<br>2014 | PROV<br>09 | CANTON<br>01 | NOTARIA<br>23 | SECUENCIAL<br>P |
|-------------|------------|--------------|---------------|-----------------|

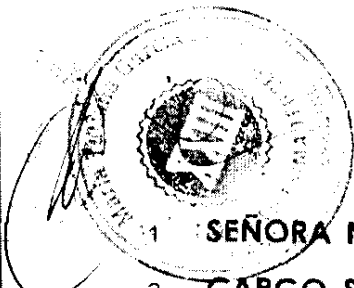


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NCE-BA

**ESCRITURA PÚBLICA PODER GENERAL  
QUE OTORGA EL SEÑOR YURI  
PARREÑO RODRÍGUEZ A NOMBRE Y EN  
REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA  
GARPLUS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR  
HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy a los treinta días del  
mes de abril del año dos mil catorce, ante mí, **ABOGADA  
MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de  
esta escritura pública: **a)** La compañía **GARPLUS S.A.**,  
legalmente representada por su **Presidente** el señor **YURI  
PARREÑO RODRÍGUEZ**, quien declara ser de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado,  
ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, según  
consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la  
presente escritura como documento habilitante; y, **b)** El  
señor **HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO**, de nacionalidad  
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de  
Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Los  
comparecientes son capaces para obligarse y contratar a  
quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
resultados de esta escritura a la que proceden como queda  
expresado y con amplia y entera libertad para su  
otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:

az



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO  
ABG. MARIA TERESA GARCIA PLAZA  
NOTARIA

1 SEÑORA NOTARIA: EN EL PROTOCOLO DE DOCUMENTOS A SU  
2 CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA ESCRITURA PÚBLICA QUE  
3 CONTIENE UN PODER GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA  
4 GARPLUS S.A. A FAVOR DEL SEÑOR HUMBERTO NOBOA  
5 JUSTAVINO CONFORME A LA CLÁUSULA ÚNICA QUE SE  
6 ESTIPULA A CONTINUACIÓN.- CLÁUSULA ÚNICA.- PODER  
7 **GENERAL:** Por virtud del presente instrumento público, yo, YURI  
8 PARREÑO RODRÍGUEZ, en mi calidad de PRESIDENTE y, por lo  
9 tanto, representante legal de la compañía GARPLUS S.A.,  
10 cuyo domicilio principal se encuentra en la República  
11 Oriental del Uruguay, tengo a bien otorgar PODER GENERAL,  
12 amplio y suficiente a favor del señor HUMBERTO NOBOA  
13 JUSTAVINO Para que actúe de forma **individual**, como su  
14 apoderado, y por ella y en su nombre, lugar y  
15 representación, celebre los siguientes actos: **UNO.UNO** Para  
16 administrar, mandar, gobernar y disponer del capital de la  
17 compañía y de todas sus propiedades reales y personales,  
18 tangibles o intangibles, presentes y futuras, para vender,  
19 permutar, enajenar a cualquier título, adquirir, intercambiar,  
20 asignar, transferir, dar en pago y disponer de dicha  
21 propiedad ya sea de exclusiva propiedad de la compañía o  
22 en copropiedad con personas jurídicas y naturales; para  
23 comprar, vender y/o integrar participaciones o cuotas de  
24 compañías de responsabilidad limitada así como acciones  
25 de sociedades anónimas y cualquier otra participación en  
26 cualquier otra especie de sociedad mercantil o civil. Para  
27 aceptar, consentir, reconocer, realizar, ejecutar, enmendar, o  
28 cancelar todo tipo de obligaciones personales/reales y actos



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA,  
DE CAHON GUAYABU  
ALG. NIA A TATANA GARCIA PLAZA  
NCL-80

1 jurídicos en nombre de la compañía, actos como los arriba  
2 descritos, contratos y acuerdos de administración, decisión,  
3 para disponer de y adquirir por compra, precios, sumas de  
4 dinero, beneficios, causas, condiciones, términos y otras  
5 formalidades para el ejercicio exclusivo de poderes tales  
6 como para adquirir, promesas de asociación o venta y  
7 permuta, vender, asignar, intercambiar, adjudicar, transferir,  
8 trazar, gravar, preñar, hipotecar, demandar, reconocer  
9 propiedad y cualesquiera otros derechos sobre bienes  
10 muebles o inmuebles de la compañía. Para estipular en  
11 obligaciones solidarias o conjuntas de todo tipo y para  
12 arrendar en calidad de arrendador o de arrendatario, para  
13 prestar, depositar, suscribir pagarés u otorgar pagarés así  
14 como endosarlos, cobrar y recibir créditos y cederlos, ya sea  
15 en el presente o a futuro, cualquier suma que se le adeude a  
16 la compañía, para recibir los procedimientos por  
17 transferencias o préstamos realizados a nombre de la  
18 compañía, para recibir cualquier propiedad que se den a  
19 título de dación en pago por concepto de obligaciones,  
20 para extender, modificar, renovar, rescindir, anular, disolver y  
21 consentir en una resciliación, para confirmar subrogar,  
22 delegar y aceptar delegaciones de obligaciones y acuerdos  
23 de todo tipo y cualquier otro acto: para demandar  
24 beneficios provenientes de obligaciones contractuales.  
25 **UNO.DOS** Para abrir, manejar y cerrar cuentas, para retirar  
26 fondos ya sea vía depósitos o transferencias a cuentas  
27 corrientes, depósitos u otros, para confirmar depósitos  
28 presentes y futuros depósitos de dinero, fondos de inversión,

D



SECRETARÍA VIGESIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
G. NABÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

bienes, mercancía, documentos y correspondencia de  
oficinas públicas, instituciones bancarias, ya sea público o  
privado y específicamente para retirar, firmar, aceptar, no  
honrar, endosar, descontar, protestar y pagar cheques, letras  
de cambio, notas de crédito, pagarés y otros documentos de  
crédito de naturaleza comercial o civil y para recibir sus  
respectivos valores. **UNO.TRES** Para contratar créditos o  
préstamos con hipotecas o prendas o a simple firma, ya sea  
bajo juramento o simple, con o sin garantía real o personal,  
ya sea en dinero en efectivo, bonos, gravámenes, títulos  
valores o de otra forma, aceptar y firmar de acuerdo al caso  
todas las reglas y todos los presupuestos establecidos en las  
leyes de las instituciones crediticias, incluyendo las  
estipulaciones de que todas las garantías otorgadas deban  
asegurar créditos nuevos o suplementarios. **UNO.CUATRO**  
Para comparecer y otorgar contratos de constitución de  
compañías dedicadas al comercio o civiles, compañías  
anónimas, sociedades o de responsabilidad limitada, o  
compañías de cualquier otra naturaleza o descripción, para  
establecer los términos y acuerdos que regirá sus  
operaciones, para desarrollar cualquier tipo de contribución  
al capital de la misma, para aceptar cargos administrativos y  
de dirección, para asistir a sesiones, para otorgar extensiones  
u poderes especiales, disolver y hacer enmiendas al  
respecto, ya sea del todo o partes, para suscribir, comprar y  
vender acciones, certificados liberatorios, préstamos públicos  
o privados, para cobrar cupones y dividendos de acciones.  
**UNO.CINCO** Para arrendar fuertes y cajas de depósitos.

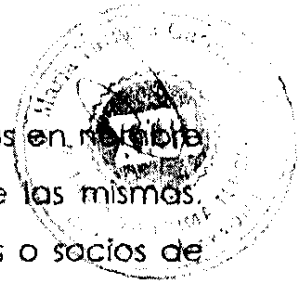


NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA

DIC. ANTONIO GUAYAO

ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA



1 solicitar su apertura o de aquellas ya arrendadas en nombre  
2 de la compañía y para retirar el contenido de las mismas.  
3 **UNO.SEIS** Para asistir a las juntas de accionistas o socios de  
4 sociedades de cualquier clase en las cuales GARPLUS S.A.  
5 posea total o parcialmente su capital, para discutir y votar  
6 en ellas, en sesiones ordinarias y extraordinarias, universales o  
7 por convocatoria, para votar respecto del aumento o  
8 reducción del capital y cualquier reforma a su estatuto social  
9 y cualquier acto societario y para ejercer cada acto  
10 establecido en los estatutos de la compañía por cuenta de la  
11 de representación investida en él de tal manera que queda  
12 facultado para ejercer todos los derechos que la Ley de  
13 Compañías y cualquier otra ley reconozcan a GARPLUS S.A.  
14 como socia o accionista de sociedades mercantiles o civiles  
15 constituidas en el Ecuador. **UNO.SIETE** Para solicitar, continuar,  
16 retirar o terminar todo tipo de transacciones y procedimientos  
17 ante cualquier estado, autoridad u oficina legislativa o  
18 municipal, agencias autónomas, servicios descentralizados,  
19 aduanas, oficinas de correo o telégrafos, agencias de  
20 nacionales o municipales de recaudación de impuestos,  
21 oficinas del servicio de rentas internas responsables por el  
22 control del intercambio, importaciones y exportaciones,  
23 fondos de pensión, oficinas de trabajo o de cualquier otra  
24 autoridad ante la cual la compañía considere necesario o  
25 esté interesada en ejercer o reforzar sus derechos.  
26 **UNO.OCHO** Para pagar y satisfacer el pago de impuestos,  
27 tarifas o tasas de cualquier tipo, para formular, reclamos, no  
28 honrar, observar, aceptar o impugnar los pagos,

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAS  
ALG. MARÍA PATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA

XXIII

transacciones, inventarios, estimaciones y devoluciones de  
impuestos. **UNO.NUEVE** Para cobrar y recibir fuera o dentro  
de la judicatura lo que se le adeude a la compañía, para  
recibir consideraciones para transferencias o montos de  
préstamos, para entregar y demandar recibos o cargos por  
pagos ya sea en todo o en parte para cada suma ya sea  
recibida o pagada, para recibir propiedad de todo tipo de  
cuentas de acreencias de la compañía y para recibir  
gravámenes o garantías colaterales. **UNO.DIEZ** Para  
representar a la compañía, y para que pueda proteger todos  
los todos los derechos de propiedad y cualquier otro interés  
de la compañía, acciones y otras presentes y futuras  
transacciones, el poder es amplio y suficiente de tal manea  
que el apoderado podrá ejercer y tendrá todas las  
atribuciones generales y especiales para pode ejercer todos  
los procedimientos legales y administrativos, tales como la  
capacidad de llevar a juicio, oponerse en juicio, para  
contestar, para conceder, para desistir en juicios, para  
continuar todos tipo de juicios, peticiones, acciones  
especiales, para tranzar y comprometerse, para otorgar todo  
tipo de pruebas, tales como responder en interrogatorios,  
para otorgar confesiones y juramentos deferidos, para  
aceptar todo tipo de indemnizaciones ya sean ordinarias y  
extraordinarias o para denegarlas, para comprometer un  
pleito a la resolución de árbitros, para formular, aceptar,  
rectificar y ratificar inventarios, declaraciones juramentadas o  
propiedades, avalúos, testimonios de expertos, para cobrar y  
recibir los pagos de deudas mediante procedimientos

**Ew N° 107467**

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Montevideo, 23 10 2013

Hora: 12

Lugar: Constituyente 1467 oficina 2002.

**ASISTENCIA:** Concurrió un accionista representando el total del capital integrado que asciende a la fecha a la suma de \$ 15.000 con derecho a 15.000 votos según surge del libro de Registro de Accionistas y Asistencia a Asambleas, en virtud de lo cual se prescinde del requisito de publicaciones para la convocatoria de esta asamblea.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación del Directorio.

**RESOLUCIÓN:** Se resuelve por unanimidad lo siguiente:

1. Preside la Asamblea el Sr. Milton Eduardo Grostein, a quien se designa también como Secretario de la Asamblea.
2. Designar el siguiente Directorio:

Pendiente Yon Fernando Parreño Rodríguez

Plazo de duración un año y se mantendrá vigente hasta la toma de posesión de los sucesores.

Se designa al señor Milton Eduardo Grostein a efectos de firmar el acta de esta asamblea, en su calidad de accionista, Presidente y Secretario de Asamblea.

Sin más se levanta la sesión a la hora 12 y 30.



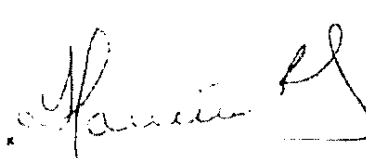
ACTA DE DIRECTORIO

Reunido en el domicilio de la sociedad, el Directorio designado en el día de hoy, toma en este acto posesión de su cargo, previa renuncia de los fundadores, quienes firman en la presente acta su renuncia, quedando en consecuencia totalmente desvinculados de la sociedad

Sin más se levanta la sesión a la hora      del día 23 DIC 2013

  
ANA SANDRA BENAVIDEZ

  
MILTON EDUARDO GROSTEIN

  
Juan Paredes R.

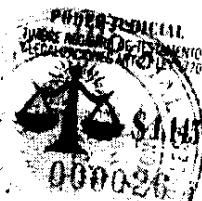
PAPEL NOTARIAL DE ACTUACION

**Ew N° 107468**

ESC. LILIANA COSENZA RIMOLO - 14297/2

**CONCUERDA BIEN Y FIELMENTE** lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce en el libro Actas de Directorio y Asambleas de "GARPLUS S.A." vigente a la fecha, debidamente certificado por el Registro Nacional de Comercio que se me ha exhibido y he cotejado. **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada, y para ser presentado ante quien corresponda, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día veintiuno de enero de dos mil catorce.

Liliana Cosenza  
ESCRIBANA PUBLICA

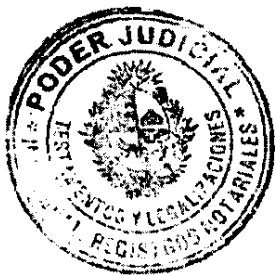


020983

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LILIANA COSENZA RIMOLO es  
Escribana Pública y la firma y signo que  
antecedan existentes en el Papel Notarial de  
Serie Ew Número 107468 guardan similitud con los  
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la  
Suprema Corte de Justicia, estando en el  
ejercicio de su profesión a la fecha de la  
intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a  
los efectos de su presentación ante el Ministerio  
de Relaciones Exteriores de la República Oriental  
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su  
tramitación ante las Autoridades Consulares  
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,  
expido el presente que signo, firmo y sello en la  
ciudad de Montevideo, el veintidos de enero de  
dos mil catorce.-



*[Firma]* *[Firma]*

Esc. CRISTINA FRAGA CHAO  
Sub-Inspectora  
Inspección Gral. de Reg. Notariales

# APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

|                                                                                                           |                                                                                     |                       |                                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. País<br>Country / Pays :                                                                               | República Oriental del Uruguay                                                      |                       |                                                                                                                                                                     |
| El presente documento público<br>This public document / Le présent acte public                            |                                                                                     |                       |                                                                                                                                                                     |
| 2. ha sido firmado por<br>has been signed by<br>a été signé par                                           | CRISTINA FRAGA CHAO                                                                 |                       |                                                                                                                                                                     |
| 3. quien actúa en calidad de<br>acting in the capacity of<br>agissant en qualité de                       | ASESOR III ESCRIBANO                                                                |                       |                                                                                                                                                                     |
| 4. y está revestido del sello / timbre de<br>bears the seal / stamp of<br>est revêtu du sceau / timbre de | SCJ                                                                                 |                       |                                                                                                                                                                     |
| Certificado<br>Certified / Attesté                                                                        |                                                                                     |                       |                                                                                                                                                                     |
| 5. en<br>at / à                                                                                           | Montevideo                                                                          | 6. el día<br>the / le | 22 de Enero de 2014                                                                                                                                                 |
| 7. por<br>by / par                                                                                        | Centro de Atención Ciudadana<br>Ministerio de Relaciones Exteriores                 |                       |                                                                                                                                                                     |
| 8. bajo el número<br>N°<br>sous n°                                                                        | 00014003937016L                                                                     |                       |                                                                                                                                                                     |
| 9. Sello / timbre:<br>Seal / stamp:<br>Sceau / timbre :                                                   |  |                       | 10. Firma <b>Adriana Puccio</b><br>Signature: <b>M. RR. EE.</b><br>Signature:  |

## Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTRIAL DE ACTA

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

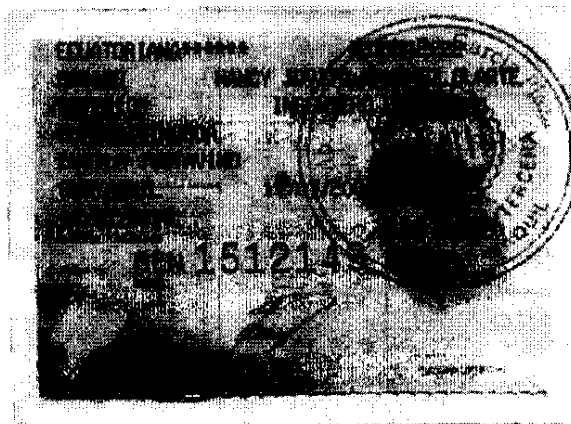
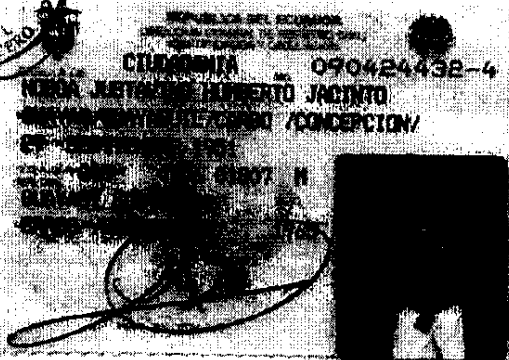
To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL  
301  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014  
301 - 0300 0904244324  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NOBOA JUSTAVINO HUMBERTO JACINTO

|           |                 |      |
|-----------|-----------------|------|
| GUAYAS    | CIRCUNSCRIPCIÓN | 2    |
| PROVINCIA | TARQUI          |      |
| QUAYAQUIL |                 | 1    |
| CANTÓN    | PARRAGUA        | ZONA |

*S. Tab.*  
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted  
sufraga en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

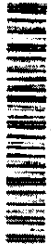
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



1706745468

CÉDULA

Porreño Rodríguez, Juan Fernando.

APPELLIDOS Y NOMBRES

*Salvador Alvarado*

F) PRESIDENTE DE LA JUNTA

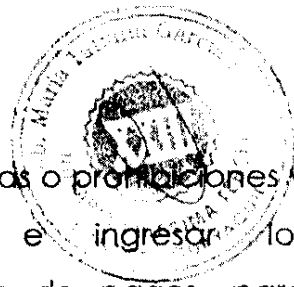
CIUDADANA (O):

USTED ESTÁ OBLIGADO A CANEAR ESTE CERTIFICADO  
POR UNO DEFINITIVO PREVIO AL PAGO DE LA MULTA  
CORRESPONDIENTE. EN CUALQUIER DELEGACIÓN  
PROVINCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y  
PODRÁ AL MISMO TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO DE  
DOMICILIO.

CADUCA EL 23 DE ABRIL DE 2014



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DE CANTÓN GUAYAS  
ABG. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA



1 legales, para solicitar todo tipo de garantías o promisiones y  
2 su desistimiento, para declararse e ingresar los  
3 procedimientos de quiebra o cesación de pagos, para  
4 solicitar evicciones y hacer demandas para el pago. Queda  
5 facultado también para designar Procurador Judicial y  
6 otorgarle todas las facultades establecidas en el Código de  
7 Procedimiento Civil. **UNO.ONCE** Para sustituir este poder en  
8 todo o en parte, para conferir representaciones especiales y  
9 delegaciones, reservándose el derecho para retirar poderes y  
10 revocarlos. **UNO.DOCE** Este poder será ejercido por el  
11 apoderado nombrado mediante el presente en cualquier  
12 país, estado extranjero o nación y durante el ejercicio del  
13 presente poder, el apoderado podrá ejecutar todo tipo de  
14 documentos públicos y privados, y todos tipo de  
15 instrumentos. **UNO.TRECE** De conformidad con lo dispuesto en  
16 el artículo seis de la Ley de Compañías, contestar las  
17 demandas que se propongan contra GARPLUS S.A. y cumplir  
18 con las obligaciones respectivas, no obstante, lo cual, por  
19 ningún motivo el apoderado será responsable,  
20 personalmente, del cumplimiento de las obligaciones de la  
21 mandante. **(i) ACEPTACIÓN.-** El Apoderado, señor **HUMBERTO**  
22 **NOBOA JUSTAVINO** declara que acepta el Poder General  
23 otorgado a su favor y el mismo estará vigente hasta el día  
24 treinta de mayo del año dos mil dieciséis.- Agregue usted,  
25 señora Notaria, las demás formalidades de estilo para  
26 obtener la plena validez del presente acto jurídico así como  
27 la copia de los documentos de identificación del señor Yuri  
28 Parreño Rodríguez y del señor Humberto Noboa Justavino así



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA  
NOTARIA

1 como del nombramiento de Presidente del primero.-  
2 (Firmado) abogado Vincent Durin Cornet. Matrícula once mil  
3 cuarenta - Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Queda  
4 agregada la documentación respectiva. Leída que le fue la  
5 presente escritura de principio a fin por mí la Notaria, los  
6 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la  
7 suscriben en unidad de acto conmigo La Notaria, de todo lo  
8 cual doy fe.

9

10 p. GARPLUS S.A.

11

12

13 YURI PARREÑO RODRIGUEZ

14 C.C.Nº: 170674546-8

15 C.V. Nº:

16 PRESIDENTE PODERDANTE

17

18

19 HUMBERTO NOBOA JUSTAVINO

20 C.C.Nº: 040424432-4

21 C.V.Nº: 301-0300

22 APODERADO

23

24

25

26

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA  
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



a favor del Sr. Humberto Peder General  
Vieira. Voboa Justo-

26 Feb 2015

